



Por medio del cual se establece el plan de transición para la aplicación del Acuerdo No.005 del 10 de marzo de 2025, a través del cual se adopta el nuevo Reglamento Docente de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE, - EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Acuerdo No. 002 de 2025, derogó el Acuerdo No. 008 de 2019 y promulgó el Reglamento Docente.
2. Que, el Acuerdo No. 005 de 2025, derogó el Acuerdo No. 002 de 2025 y promulgó el nuevo Reglamento Docente.
3. Que, el Consejo Superior en sesión del 10 de marzo de 2025, aprobó realizar el plan de transición del Reglamento Docente aprobado a través de Acuerdo No. 005 de 2025, con el fin de garantizar los derechos adquiridos de los docentes contratados a término indefinido, quienes participaron en la convocatoria del año 2024 y cumplieron con los requisitos definidos en el Acuerdo No. 008 de 2019.

En consecuencia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer un régimen de transición para la aplicabilidad del Reglamento Docente aprobado mediante Acuerdo No. 005 del 10 de marzo de 2025, respecto a los criterios para la categorización de docente y sistema de puntajes definidos en el Reglamento Docente así:

1. A los docentes de tiempo completo contratados a término indefinido que participaron en la convocatoria de escalafón docente del año 2024 y quienes cumplieron con los requisitos antes de la entrada en vigencia del Reglamento Docente aprobado a través de Acuerdo No.005 de 2025, les aplicará los requisitos exigidos en las categorías de escalafón docente, los criterios para promoción y clasificación Docente, y el sistema de puntaje definido en el anterior Reglamento Docente (Acuerdo No. 008-2019) en la convocatoria del año 2025.
2. El docente con antigüedad en la institución que se encuentre en la categoría de Asociado y Titular sin acreditar la competencia comunicativa en inglés en el nivel establecido al momento de la entrada en vigencia del Reglamento Docente aprobado a través de Acuerdo No.005 de 2025, tendrá un plazo máximo de cinco meses para evidenciar la competencia a través de examen de suficiencia, en caso de no acreditarla se clasificará en la categoría en donde cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento Docente.





**ARTÍCULO SEGUNDO.** Establecer que el Reglamento Docente aprobado a través de Acuerdo No. 005 de 2025, rige a partir de su entrada en vigencia para todos los docentes a excepción de las disposiciones establecidas en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

**DUSAN VELEZ TRUJILLO**  
Presidente

**LUISA GARCIA PINEDA**  
Secretaria General

